



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se enviaron las respectivas citaciones para notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes. Sírvase proveer.

JORGE MARÍN ANGUILA
JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012021-00008-00 (Fiscalía Rad. 2019-00245 E.D)
Accionante	Fiscalía 36 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	PROMOTORA DUBERA S.A.S
Decisión	Auto Ordena Notificar por Aviso
Fecha	Abril/29/2021

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del trámite de notificación y una vez revisada la diligencia se observa que las citaciones de notificación personal fueron enviadas al afectado **PROMOTORA DUBERA S.A.S¹** e **INTERVINIENTES²**.

Igualmente se denota que obra en el expediente memorial poder del Dr. DAVID LEONARDO PARDO³, identificado con la tarjeta profesional No. 290.429 del C.S. de la Judicatura, quien aporta poder otorgado por el Dr.

¹ Folio 9; Cuaderno Original Juzgado No. 1

² Folio 14; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³ Folio 12 y 13; Cuaderno Original Juzgado No. 1



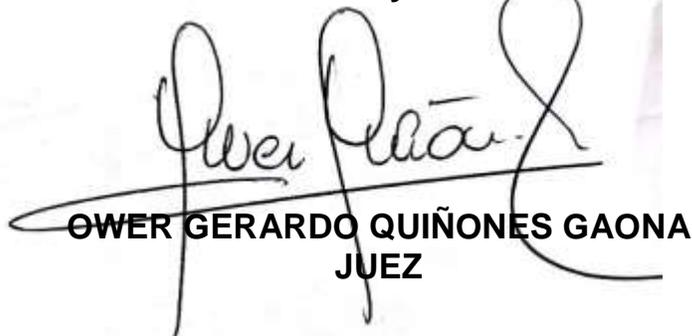
JULIO CESAR RUIZ MAESTRE en calidad de liquidador de la Sociedad **PROMOTORA DUBERA S.A.S**, con Nit: 900.931.960-5.

Asimismo, obra memorial de la Dra. ADALGIZA NEIRA PALACIOS⁴, - Procuradora 19 Judicial II, quien informa al despacho sobre la agencia especial respecto al proceso de la referencia.

Por lo anterior, el despacho le reconoce personería jurídica al Dr. DAVID LEONARDO PARDO, como apoderado judicial de la sociedad **PROMOTORA DUBERA S.A.S**, con Nit: 900.931.960-5. Teniendo notificada a esa sociedad por conducta concluyente, al igual que a la representante del Ministerio Público.

Así las cosas, por secretaría se ordena proceder de conformidad al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55A de la Ley 1708 de 2014, a fin de notificar por aviso al Ministerio de Justicia y del Derecho. Por secretaria librar la comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

⁴ Folio 15 al 19; Cuaderno Original Juzgado No. 1



Código de verificación:

d4f47183bd5af7c1677a2afba32f919ac137501351a93b8963cc859f1a1bb6
31

Documento generado en 04/05/2021 04:36:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>